

**Adendo No. 01 de fecha Febrero 05 de 2024 de la  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 Bogotá D.C., Enero  
15 de 2024**

**POR LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE HONOR A ESTUDIANTES CUYOS  
PROMEDIOS ACADÉMICOS Y CALIDADES PERSONALES SE ENCONTRARON  
DIGNAS DE MÉRITO**

El Rector de la Universidad ECCI, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37 literales a, b, m y n de los Estatutos Vigentes de la Corporación y Artículo 48 del Reglamento Estudiantil Edición No. 14 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dando cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Estudiantil respectivamente que reza:

El valor de la beca oscila entre el veinte por ciento (20%) y el sesenta por ciento (60%), con el siguiente criterio:

- 60% para el promedio igual o superior a cuatro punto ocho (4.8).
- 40% para el promedio entre cuatro punto seis (4,6) y cuatro punto setenta y nueve (4.79).
- 20% para el promedio entre cuatro punto cinco (4,5) y cuatro punto cincuenta y nueve (4.59).

La Universidad tendrá en cuenta los mejores graduados para efectos de presentación ante las empresas cuando esto fuese factible.

**PARÁGRAFO 1.** Para la aplicación del presente artículo se requiere:

- El número de créditos en que este matriculado el estudiante debe corresponder a un número igual o superior a quince (15). Para los programas de Ciencias de la Salud debe ser igual o superior a dieciocho (18).
- Cursar y aprobar sin habilitar, la totalidad las asignaturas o cursos y actividades incluidas en la matrícula del período académico anterior.
- Que el estudiante no se encuentre repitiendo ninguna de las asignaturas o cursos matriculados.

**PARÁGRAFO 2.** En cada uno de los casos anteriores, se expedirá una Resolución de matrícula de honor que irá a la hoja de vida del estudiante favorecido firmado por el Rector. Este mismo resultado se difundirá por los mecanismos que la Institución considere pertinentes.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a los estudiantes aquí relacionados la matrícula de honor y efectuar el descuento correspondiente en la misma, para el **PRIMER** periodo académico del año **2024** así:

Cód.	Prom.	Sem.	Programa Académico	Nombres	Dto.
135261	4,740	1	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	ALONSO CORREA, NATALIA	20%
133014	4,740	1	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	MEDINA MORENO, LUISA MARIA	20%
135231	4,740	1	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	SÁNCHEZ GIRALDO, NATHALIA	20%
131178	4,840	2	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	BENÍTEZ OSPINA, ANGIE KATHERINE	60%
132577	4,610	1	Esp Gerencia de Mantenimiento	AVILA GARZÓN, MIGUEL ÁNGEL	30%
132986	4,610	1	Esp Gerencia de Mantenimiento	GUZMAN RODRIGUEZ, LUIS ANGEL	30%
39216	4,620	2	Esp Gerencia de Mantenimiento	ORTIZ HENAO, DIANA PAOLA	40%
12254	4,630	2	Esp Gerencia de Operaciones	MICOLTA CASTAÑO, JHONATAN	40%
135291	4,600	1	Maestría en Administración (V)	BARRERO PÉREZ, LUZ ELCY	30%
133324	4,600	1	Maestría en Administración (V)	GUZMÁN RINCÓN, MARCELA	30%
131848	4,700	2	Maestría en Administración (V)	GONZALEZ GUARNIZO, DIEGO ALEXANDER	20%
131999	4,700	2	Maestría en Administración (V)	MONTENEGRO ANDRADE, MAURO FERNANDO	20%
743	4,700	1	Maestría Ing. Énf. Prof. Ind.	GOMEZ OSPINA, ALIRIO	20%
134027	4,800	2	Maestría Ing. Énf. Prof. Mec.	SANDOVAL RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS	60%
48447	4,730	3	Maestría Ing. Énf. Prof. Mec.	GÓMEZ CARDENAS, ANGIE DAIHANA	40%
131677	4,790	2	Maestría en Mater y Proce Inds	DIAZ TORRES, ANDERSON ANDRES	40%
123593	4,630	4	Maestría en Mater y Proce Inds	RODRIGUEZ CEPEDA, DANIEL FERNANDO	40%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar copia de la presente Resolución a los estudiantes beneficiados, a la Vicerrectoría Administrativa y a la Secretaría General para que ésta a su vez la remita a la Oficina de Gestión Documental y ordene a quien corresponda el archivo en la hoja de vida de cada estudiante.

**PARÁGRAFO:** Este descuento es personal e intransferible y deberá ser utilizado para el semestre siguiente, no es susceptible de ser congelado y no aplica para valor alguno diferente al concepto de matrícula para semestres de II a V y de VI a X semestre respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (05) días del mes de febrero de 2024.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ**  
Rector